



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1258 -2015-UNAP
Iquitos, 01 de diciembre de 2015

VISTO:

El Oficio Múltiple n.º 013-2015-IIAP-P, presentado el 16 de noviembre de 2015, por el Presidente del Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana (IIAP), sobre convocatoria a sesión ordinaria del Consejo Superior;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple de visto, don Luis Exequiel Campos Baca, Presidente del Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana (IIAP), convoca a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la XLVII sesión ordinaria del Consejo Superior del Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana (IIAP), que se realizará en la ciudad de Lima el 16 de diciembre de 2015;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 16 de diciembre de 2015, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30281 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 16 de diciembre de 2015, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Rodil Tello Espinoza, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y un día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL